



RADICADO: 05266 31 10 002 2020-00310 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO  
Veinticinco de marzo de dos mil veintiuno

Por cuanto la parte demandada, señor LUIS MIGUEL ARBELÁEZ SIERRA, procedió a contestar la demanda a través de un profesional para el derecho, SE TENDRÁ NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE, de todas las providencias que se han dictado en el presente proceso, inclusive del auto que admitió la demanda, a partir del 23 de marzo de 2021; conforme con el artículo 301 inciso 1° del Código General del Proceso.

Acorde con el poder otorgado por el demandado, TÉNGASE como apoderado judicial al abogado LUIS GUILLERMO BECERRA LEÓN, portador de la tarjeta profesional NO. 64.105 del Consejo Superior de la Judicatura, lo anterior de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso.

El traslado de las excepciones de mérito se surtirá una vez se venza el traslado de la demanda, esto es, 13 de abril del 2021.

NOTIFÍQUESE

  
DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ  
Juez

(M)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°045  
Fijado hoy 25 de marzo de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado  
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.  
María Mónica Mercado Salazar  
Secretaría